

*eLeVe*

## **Alta de empleado. Período de prueba.**



**¿Para el alta de un trabajador usando el Período de Prueba, damos de alta con Código 14, alcanza con eso o es necesario realizar algo más para estar cubierto legalmente?**

El contrato de trabajo no exige formalidades fuera de los contratos a plazo, pero en mi entender es de buena fe, hacer alguna nota dentro del legajo que notifique al trabajador que está contratado en período de prueba y que cualquiera de las partes puede extinguir el contrato sin expresión de causa.